

CAMBIOS EN CALFRESH

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA CIERTOS NO-CIUDADANOS



La Ley de la Cámara de Representantes (H.R.) 1 se promulgó el 4 de julio de 2025. La ley H.R. 1 hace cambios significativos al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), conocido como CalFresh en California, incluyendo cambios en los requisitos de elegibilidad para los no-ciudadanos **a partir del 1 de abril de 2026.**

Ciertos no-ciudadanos, como, entre otros, asilados, refugiados, personas en libertad condicional, personas con deportación o expulsión retenida, personas que ingresan condicionalmente, no-ciudadanos maltratados y víctimas de trata, ya no serán elegibles para recibir beneficios de CalFresh. Sin embargo, usted podría ser elegible para CalFresh si su estatus migratorio cambia a Residente Legal Permanente (LPR) y cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad.

Si usted actualmente recibe beneficios de CalFresh, esto continuará hasta su renovación si cumple con todos los demás criterios de elegibilidad. Asegúrese de informar a su trabajador al momento de la renovación si su estatus migratorio ha cambiado y proporcione verificación.

Los nuevos hogares que soliciten CalFresh el 1 de abril de 2026 o después serán evaluados basado en este cambio de política.



Escanee el código QR o visite el sitio web del DPSS para obtener más información:
<https://dpss.lacounty.gov/en/keep-benefits.html>

SPANISH